



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/001/24.

PROMOVENTE: JOSÉ FERNANDO
RAMOS GUITIERREZ REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Qro., a doce de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Brenda Monserrath Paniagua García.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/001/24.

**PROMOVENTE: JOSÉ FERNANDO
RAMOS GUITIERREZ REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.**

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN.**

Santiago de Querétaro, Qro. doce de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO.- El oficio No. SE/1009/24 signado por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro Secretario Ejecutivo, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro07@ieeq.mx, registrado con el folio 000041, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 07;¹ mediante el cual solicita la acreditación por sustitución de representación propietaria ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II, y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción se tiene por recibido:

1.- El oficio de cuenta, que consta de 1 foja por un solo lado y sus anexos.

SEGUNDO. Representación propietaria.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario ante este Consejo Distrital 07, y se advierte que dicha representación ya se encontraba acreditada ante el Consejo en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO

PROPIETARIO

NOMBRE: Marco Antonio Silahua Nápoles

CORREO: Se elimino correo 1 palabra

TELÉFONO: Se elimino telefono 1 palabra

DOMICILIO: Calle del Desdén 50 B

Colonia Lomas de San Pedrito Peñuelas

C.P. 76148, Querétaro, Qro.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a Marco Antonio Silahua Nápoles **como representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo.**

Tercero: Se ordena agregar el escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes, expediente

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----


Licda. Brenda Monserrath Paniagua García.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro